

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS AL TRANSPORTE

2025 / 2026

Alumnado destinatario:

-Alumnado que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia, en la misma, **de la etapa educativa correspondiente**.

-Alumnado que resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas y que no pueda hacer uso del servicio complementario de transporte escolar o bien que tengan que cubrir una distancia superior a dos kilómetros entre su domicilio y la parada de la ruta escolar correspondiente.

-Alumnado de bachillerato de la modalidad de artes o de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentren implantados en Centros docentes sostenidos con fondos públicos alejados de su localidad de residencia.

El plazo de solicitudes es del 19 de marzo de 2026 hasta el 20 de abril de 2026

La solicitud de ayuda se cumplimentará, preferentemente, mediante el formulario electrónico que se encuentra disponible en la Secretaría Virtual de los centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte:

<https://secretariavirtual.juntadeandalucia.es/secretariavirtual/solicitudes/>

En el caso de no presentar la solicitud por vía telemática, éstas se presentarán preferentemente en la Secretaría del centro docente donde, durante el curso 2025/2026, esté matriculado el alumno o alumna solicitante de la ayuda individualizada de transporte escolar y para el que solicite esta ayuda.

Más información:

<https://portales.ced.junta-andalucia.es/educacion/portales/es/web/educacion/becas-ayudas/ayudas/ayuda-transporte>